

Nº 468



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

May 08-30

1826

Congreso

Nº 468~

1826

Mayo

30

1826

Libro de 826.

Nº 12.

Plata por el g.^o de Pradicián Chiriquí de los Señores A. t.
del Estado a los Señores Chiriquí

8 de mayo

*Mundo al mundo, y al segundo el de la Cruz y
una guerra a larga distancia, temiendo que
la sea en la Paz al Mundo y a la Cruz.
Lamentable*

3. In fides & qualitas non generat, substantiam
Dicitur hoc dicitur in hoc ordine & substantiam
Dicitur etiam substantiam, hoc dicitur, Dicitur etiam
Dicitur, Dicitur etiam substantiam

Q^a. Escribiendo se comunican al mundo todo los D^{os}
grandes, pequeños, Magnificandos solo Cristo
y su hijo Dios. Indivisamente. y en persona de uno
en otro. el cuerpo y sola carne.

[illegible]

unipinnatis, pinnis simplicibus
pinnis simplicibus, pinnis simplicibus
distinctione

C. De iuribus. Nunc ad illud quod est la-
psum & periculum in Magna Domina in
his Curiosis. Nunc, Nunc, & Infidelis &
incuria.

7.^o Los Americanos en batallas, y combates
de Mar. 2.^o De Marisimo amor en su ve-
sperita, y oficialmente a todo el mundo a

[illegible]

8.^o Minueros las espaldas. Recorridos por todo el
vicio todo en un punto, comprendiendo a todos
una la guardia y honor como se ve la g
en la figura, se inserta forma en las dadas
Militar

[illegible]

So. En virtud de la Real Cedula de la Minion conula en
la del Obispo, se da a la Iglesia de Santa de
Minion Memorial conula de un año con
mo un general de un año de algunos de los de
Santos Santos Regidores conula de un año con

Coma.

Almop. Reparamento

Quem tem juizo e obo d'ra
al mui. e Almop. e mil obo cinco oim
u, y Pir = testado = la grada = no vale

Jag. Pir



Adm. Pedro
Sala del Compo. por Mayo 17 de 1826.
Juan. Xar. Alfaro
D. tro. S.

Vuelva al Congreso

Sanct Rafael
D. Vallegos
Presid. C.
Reg. Guerrero
Vio.

C. 7. c. 1

Quinto el Consejo del Arzobispo dado por ley sob. el

seculares y deban guardarse en las Anteceras de

los dias de fiestas Religiosas y Civiles: en las

de ayer cuando se o por mucha fundado en las

vacaciones siguientes. 1.ª Que por el decreto Arzob. en

su art. 1.º se devian solemn. 1.º dias de Anteceras,

el Corpus, la Ascension del Señor, las Quincas y Je-

ludisticas, el 7 de Mayo y la del Santo, Santo

Antiguamente por lo mismo la Anteceras del Via-

ta que no es de mucha Consideracion, que en el

de Anteceras de la memoria la Quincas y

Anteceras de San Juan y 1.ª por lo tanto

deven tener un lugar entre las Anteceras Co-

mo se observaba entre las Fiestas Quincas.

2.ª Que previniendose la Observacion del do-

cel en el Preterito y en seguida los Quin-

y para los demas individuos de los S.S.
 P.P. de un Embaiano Saliente, nota
 de la Consideracion al Estrecho Campo q
 queda para los S.S. y Siguientes. Vinea de
 Vieja; unq. Estacion en el S. S. y Siguientes
 en el Campo de la Ylencia y q. Siguientes
 de la Comandancia del mismo Decreto, p. S.
 en la Estacion de la Ylencia q. Siguientes en la Ca
 pital, p. S. y Siguientes. Se deben en el
 S. S. y Siguientes sin duda tener de constante incomu
 nidad para los S. S. y Siguientes, y por esto el
 Campo para que el S. S. y Siguientes debe
 tener en la guardia de la Ylencia, y en
 la segunda el S. S. y Siguientes de los demas individuos
 q. Siguientes los S. S. y Siguientes, p. S. y Siguientes
 una. 3.ª y Siguientes el S. S. y Siguientes de las Muni
 cipalidades del S. S. y Siguientes, p. S. y Siguientes
 y q. Siguientes tener un S. S. y Siguientes, p. S. y Siguientes
 de la Comandancia de la Ylencia q. Siguientes la segunda,
 y la segunda de la Ylencia q. Siguientes la segunda
 Siguientes. Con los S. S. y Siguientes de la Muni

Dado en el Cefo de Santa Lucia de Totony
 Minuty Gual y Alvarado, Gobernador
 de la Espirita. Despues de lo referido
 por fanga el Consejo debe hacer etas
 doscientos, en el N. de este para q.
 lo haga el Command. R. Gual o quien sus-
 tuya haga previniendole la oficialidad co-
 mo es propio, untados por el ord. de su
 graduacion y sin distribucion de plaza (de
 plaza) Menos q. no la haya, por ultimo
 otro ciento para los demas ^{viciando} p. Justicia
 Juriscon.

Almendra se ha presentado al Consejo
conforme el q se suplico el Virrey presen-
te en la provision del Consejo y Vir-
rey. Ante si Muvien Antemoria, el C. D.
Comand. D. Antonio Grata, suplico q
el Rey Can en ultimo Virrey despues del
punto q se suplico se ha representado el mar-
Armonifio, desiendo porcan por tanto
vimbano todo el Ant.º H

Mr

Don. Mayo 19 de 1826

Inte. Rafael
D. Vallego
Presid.

Inte. Mariano
D. Pineda

En discusion p. laesion de la ley

Don. Mayo 19 de 1826

Inte. Pineda

Atencion de la ley en la sesion

prevista, si en caso p. lo de la ley el go-

vieno p. que con vista de la ley y de la ley

con que fue devuelto. En caso de q. la ley p.

Don. Mayo 20 de 1826

Inte. Pineda
D. Pineda

El Gefe Supremo con presencia de Vra. orden, se daba a

6^{to} informo sobre Decreto del 18 de octubre, y de
tamen con el fue devuelto por el cuerpo, sin
prebente lo exauee incertando el 19 de octubre
mo cuerpo en 16 de octubre y sea como sigue:
"Cuerpo Representativo - Encargado de lo Supremo
del dicado y fide las comisiones publicas de
las Supremas autoridades y modo de verificaci-
on, me ha prebendo en informe como
lo hago 1.^o Que para llevar el efecto y
se propone la ley, y siendo por una parte
gratias las concurrencias, podrian redu-
cirse unificando a la del cuerpo.

2.^o Que observando en el orden de concurrencia y
todas sedes en una sola linea para
que fuesen mas regulares dividir en dos
alg.

3.^o Que el art. 11 no es conveniente con
las concurrencias, por dar el lugar unas pre-
ferecia al G. Político, Gov. y Com. genl.

San Juan

Mayo 27 de 1826

Yo

Marcos Aguilar

En Omission p. la sesion fig. te Ju
Jose Mayo 30. de 1826

Ante E. Pineda
P. L. P. L.